

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**  
**CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-053**  
**SERIE 2013-2014**

**PARA PERMITIR, DE MANERA EXPERIMENTAL, EL ESTACIONAMIENTO A AMBOS LADOS DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PONCE DE LEÓN Y LA CALLE AGUADA DE RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Debido al amento vehicular en las vías de rodaje del Municipio de San Juan, se ha registrado un aumento significativo en la demanda de estacionamiento;
- POR CUANTO:** La Oficina de Centros Urbanos ha solicitado que se estudie la viabilidad de que se permita el estacionamiento a ambos lados de la Avenida Universidad, tramo entre la Ponce De León y la calle Aguada en Río Piedras;
- POR CUANTO:** La subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomendó que en la Avenida Universidad, tramo entre la Avenida Ponce

De León y la calle Aguada, se permita el estacionamiento a ambos lados, norte y sur de dicha vía de rodaje.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

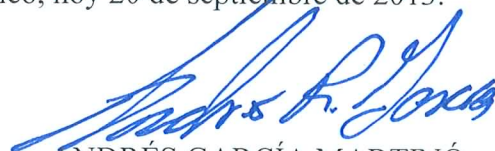
**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a eliminar toda señalización de prohibición de estacionamiento a ambos lados de la Avenida Universidad, tramo entre la Ponce De León y la calle Aguada en Río Piedras.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva, se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la remoción de la señalización en la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de septiembre de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO